

(R. C. del S. 599)

1800 ASAMBLEA LEGISLATIVA SESION  
Res. Conj. Núm. 89 ORDINARIA  
(Aprobada en 30 de dic de 20 20)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reclamar al Congreso y al Presidente de Estados Unidos de América que reconozcan, acepten y hagan valer la autodeterminación de los ciudadanos americanos de Puerto Rico en el Plebiscito de 3 de noviembre de 2020, peticionando con mayoría absoluta la igualdad de deberes y derechos con la estadidad.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Plebiscito de 3 de noviembre de 2020, y por tercera vez consecutiva durante los últimos ocho (8) años, la mayoría absoluta de los electores de Puerto Rico reclamó la igualdad de deberes y derechos como ciudadanos americanos con la estadidad.

La pregunta presentada a los electores en la papeleta de este Plebiscito fue: "¿Debe Puerto Rico ser admitido inmediatamente dentro de la Unión como un Estado?". De esta forma, se permitió que todos los electores pudieran expresar su opinión a favor o en contra de la estadidad. De los 1,190,399 votos emitidos, el "Sí" obtuvo una mayoría absoluta de 623,053 (52%) y el "No" 567,346 (48%), siendo esta una votación con una masiva participación de electores y con resultados claros a favor de la estadidad.

Ciento veintidós (122) años de desigualdad territorial han sido demasiados. Más de un siglo de esa condición territorial ha provocado enormes desventajas políticas y económicas que lesionan severamente la calidad de vida de los ciudadanos americanos de Puerto Rico, limitando sus derechos en comparación con los ciudadanos de los demás estados de la Unión. La desigualdad territorial, además, ha provocado que el 65% de los ciudadanos de origen puertorriqueño hoy residan en los estados de la Unión porque allí tienen los derechos y las oportunidades que no tienen en este territorio. Está demostrado que Puerto Rico nunca logrará salir de la crisis económica y financiera hasta tanto supere la condición territorial.

Los antiguos territorios también padecieron extrema pobreza, desigualdad y desventajas. Todos esos territorios lograron superar esos males políticos y socioeconómicos cuando adquirieron la igualdad de deberes y derechos con la estadidad. Por ejemplo, en 1959, el Congreso y el Presidente de Estados Unidos otorgaron la estadidad a un empobrecido Hawái, con el voto de 34% de sus electores

hábiles. En poco tiempo, la estadidad logró transformar a Hawái en un estado productivo y desarrollado que fortaleció a la Unión.

Después de cinco (5) plebiscitos de estatus político realizados en 1967, 1993, 1998, 2012, 2017, y de la claridad de los resultados del más reciente en noviembre de 2020, el Gobierno federal debe poner fin al injusto y fracasado estatus territorial. Los ciudadanos americanos de Puerto Rico continúan siendo el territorio más antiguo y poblado del mundo, lo que representa una insostenible contradicción para los valores democráticos de nuestra Nación.

Durante los últimos 50 años, todos los presidentes, incluyendo al liderato de muchos congresos, han reconocido que el estatus político debe resolverse con el ejercicio de la autodeterminación de los ciudadanos americanos de Puerto Rico. Siguiendo esa política pública federal, Puerto Rico votó y ejerció ese derecho a la autodeterminación con una mayoría absoluta de los electores reclamando democráticamente la igualdad con la estadidad.

Los ciudadanos americanos de Puerto Rico han contribuido sustancialmente al desarrollo económico, comercial, industrial, militar, científico, tecnológico y cultural de la Nación. Desde que Puerto Rico se convirtió en territorio en 1898, más de 235,000 militares puertorriqueños han servido en las fuerzas armadas de Estados Unidos. Miles han recibido numerosas medallas, distinciones y elogios de todos los grados, incluso por el servicio militar valiente en los siglos XX y XXI. Nueve militares de Puerto Rico han sido galardonados con la Medalla de Honor del Congreso y muchos han sido galardonados con la Cruz de Servicio Distinguido o la Cruz de la Marina. El Regimiento 65 de Infantería de Puerto Rico (conocido como los "Borinqueneers"), fue galardonado con la Medalla de Oro del Congreso por sus contribuciones y sacrificios en los conflictos armados de Estados Unidos, incluyendo la Primera Guerra Mundial, la Segunda Guerra Mundial y la Guerra de Corea. Los muros de honor y recordación a los héroes que ofrendaron sus vidas por nuestra Nación, tienen plasmados los nombres de cientos de soldados de esta Isla.

Puerto Rico está preparado para su ingreso como estado de la Unión en igualdad de deberes y derechos con los demás estados. Colocar piedras en ese destino inevitable, equivale a prolongar innecesariamente la crisis territorial que lesiona vidas y derechos en Puerto Rico, además de los inconvenientes repetitivos que le provoca al Gobierno federal el intentar reformar fútilmente una condición territorial que ya resulta irremediable dentro de sí misma.

Así las cosas, y según dispone el Artículo IV, Sección 3, Cláusula 1 de la Constitución federal, el Congreso tiene la máxima autoridad para admitir nuevos estados en la Unión. Es por ello que, esta Asamblea Legislativa reclama al Congreso y al Presidente de Estados Unidos de América que reconozcan, acepten y hagan valer la



autodeterminación de los ciudadanos americanos de Puerto Rico en el Plebiscito de 3 de noviembre de 2020, peticionando con mayoría absoluta la igualdad de deberes y derechos con la estadidad.

**RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reclama al Congreso y al Presidente de Estados Unidos de América que reconozcan, acepten y hagan valer la autodeterminación de los ciudadanos americanos de Puerto Rico en el Plebiscito de 3 de noviembre de 2020, peticionando con mayoría absoluta la igualdad de deberes y derechos con la estadidad.

Sección 2.- Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.3 de la Ley 51-2020, conocida como "Ley para la Definición Final del Estatus Político de Puerto Rico", se informa oficialmente al gobierno de Estados Unidos de América que los representantes autorizados del pueblo de Puerto Rico ante el Gobierno federal para canalizar todo asunto relacionado con la petición de estadidad son: el Gobernador de Puerto Rico; la Comisionada Residente de Puerto Rico en Washington D.C.; y la Comisión de la Igualdad para Puerto Rico, creada por virtud de la Ley-30-2017, según enmendada, conocida como "Ley por la Igualdad y Representación Congressional de los Ciudadanos Americanos de Puerto Rico".


Sección 3.- Se reclama al Congreso y al Presidente de Estados Unidos de América que, en consideración a los máximos valores democráticos e igualitarios de nuestra Nación, comiencen de inmediato las acciones afirmativas para admitir a Puerto Rico como un estado de la Unión en coordinación con los funcionarios de Puerto Rico enumerados en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se ordena que copia de esta Resolución Conjunta sea enviada al Presidente de Estados Unidos de América, a cada uno de los Presidentes de ambas Cámaras del Congreso de Estados Unidos de América, a la Comisionada Residente de Puerto Rico en Washington D.C. y a cada uno de los miembros del Senado y la Cámara de Representantes de Estados Unidos de América.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
 Certificaciones, Reglamentos, Registro  
 de Notarios y Venta de Leyes  
 Certifico que es copia fiel y exacta del original  
 Fecha: 7 DE ENERO DE 2021

Firma:



Laurence N. Seilhamer Rodríguez  
 Secretario de Estado  
 Departamento de Estado  
 Gobierno de Puerto Rico